

Toluca, México, 19 de septiembre del 2022
Oficio: SJDH/UIPPE/1602/2022
Solicitud de Información: 00239/SJDH/IP/2022

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 26 de agosto de 2022, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"En el supuesto de un inmueble arrendado para oficinas del ejecutivo, en el que hay un titular o jefe, hasta dónde llegan sus facultades en los temas siguientes: Disponer de la distribución de los espacios para los compañeros. Disposición del área de estacionamiento de manera unilateral para asignar cajones a sí mismo y a determinados servidores públicos adscritos. En todo caso, el fundamento jurídico". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información se turnó mediante oficio SJDH/UIPPE/1542/2022 a la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y a través del oficio 22200001000000S-5003/2022, se dio respuesta a la solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Oficio Núm. 22200001000000S-5003/2022.
Toluca, Estado de México,
a 07 de Septiembre de 2022.

**DOCTORA
PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E**

En atención al oficio número SJDH/UIPPE/1542/2022, remitido por la Unidad a su digno cargo, a través del cual informa que mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se ingresó la solicitud registrada con el folio 00239/SJDH/IP/2022, solicitando lo siguiente:

"En el supuesto de un inmueble arrendado para oficinas del ejecutivo, en el que hay un titular o jefe, hasta dónde llegan sus facultades en los temas siguientes: Disponer de la distribución de los espacios para los compañeros. Disposición del área de estacionamiento de manera unilateral para asignar cajones a si mismo y a determinados servidores públicos adscritos. En todo caso, el fundamento jurídico". (SIC)

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo previsto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 8, 150, 151, 152, 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted lo siguiente:

En apego a lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, las dimensiones máximas de oficina y demás áreas para uso de los servidores públicos operativos de mandos medios y superiores de las dependencias, organismo auxiliares y tribunales administrativos, se encuentran establecidos en la POBALIN -030.

El servicio de estacionamientos bajo administración de la Dirección General, según la capacidad disponible, se proporcionará a: Vehículos oficiales, y vehículos propiedad de servidores públicos que justifiquen plenamente requerir el servicio, establecido en la POBALIN-40.

Finalmente, la POBALIN-042, establece que las dependencias, organismo auxiliares y tribunales administrativos que cuenten con área de estacionamiento en sus instalaciones, serán responsables de su adecuada operación y control.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MIRIAM GPE. MORENO GONZÁLEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

C.c.p. Mtro. César Camacho Galindo, Subdirector de Recursos Humanos.
Archivo.
/CCG/mehc*

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**